



RESULTADOS DE LA MESA GENERAL DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN POR CONCURSO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Con fecha de 16 de septiembre del presente año ha tenido lugar Mesa General en la que se ha abordado el proceso extraordinario de estabilización. Esta negociación se produce tras una mesa técnica en la que las secciones tuvimos la oportunidad de realizar nuestras aportaciones que en algunos casos se han acogido parcialmente. No obstante, determinadas cuestiones que aún eran muy controvertidas han sido objeto de explicación por parte de la Dirección General de RRHH

Tenemos claro que si bien desde RRHH se parte de una visión más conservadora de los procesos de estabilización y nosotras/os partimos de una propuesta más progresista, nos une un elemento común que es la búsqueda de una solución lo más proteccionista posible para la plantilla del Ayuntamiento de Sevilla que se encuentra en abuso de temporalidad.

Todas las Secciones Sindicales con representación en Mesa General queremos reconocer que las bases responden a un consenso y un esfuerzo conjunto de todas/os. Creemos que todas hemos aportado nuestro granito de arena para poder hacer las bases que mejor se adaptan al interés general, que no puede coincidir desgraciadamente con el de la totalidad de la plantilla afectada por el abuso de la contratación temporal en el Ayuntamiento de Sevilla.

Es por ello que se ha realizado un gran esfuerzo en relación a la aceptación de generación de bolsas para tratar de paliar en alguna medida la situación que se pueda generar para aquellas/os compañeras/os que encajando en los requisitos de la DA 6 y 8 de la Ley 20/21 se queden sin plaza.

La propuesta de bases finalmente comprende los siguientes elementos:

1ª Privilegia la experiencia en el Ayuntamiento de Sevilla cuatro veces más que otras administraciones. El plazo mínimo de experiencia para poder ocupar una plaza de estabilización será por lo tanto el equivalente a 5 años en el Ayuntamiento de Sevilla (20 años fuera del mismo).

2ª Se adopta una fórmula de consenso en torno al turno de discapacidad, en el que se asume lo establecido legalmente y traslada preferentemente su peso al proceso extraordinario de estabilización por concurso- oposición.

3ª Se acepta la creación de bolsas para todas las categorías profesionales y con posterioridad se regulará la gestión de las mismas. En cualquier las mismas estarán subordinadas a las procedentes de los correspondientes procesos selectivos ordinarios.

4ª La horquilla dentro de la que se valorará la experiencia y los exámenes aprobados en convocatorias del propio Ayuntamiento de Sevilla será de un 70% máximo para lo primero y un 30% de máximo para lo segundo. Cada examen aprobado valdrá lo mismo.

5ª En relación a las convocatorias que se tendrán en cuenta, se tomará como referencia la fecha de la toma de posesión para poder encajar el criterio de los últimos 20 años.

Se aprueban, con las anteriores modificaciones generales, los Anexos de Administración General y Peones.

Por parte de todas las Secciones Sindicales con representación en Mesa seguiremos presionando para que cuanto antes cerremos el resto de los anexos.

16-09-2022